

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0256	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0049	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 11 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257926	Fecha de Radicación:	02-03-2022	1

Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – acto de reconocimiento más reforzamiento, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0049 y se ordena el archivo de los documentos aportados.

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el día **02 de marzo de 2023** se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de acto de reconocimiento más reforzamiento bajo el **radicado N.º 76520-1-23-0049** por parte de la señora NIRZA JIMENEZ, identificado con el NIT o CC **29.690.981** en el predio ubicado en la dirección carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matricula Inmobiliaria N.º **378-72971** y Código Catastral N.º **010203700022000**

SEGUNDO: Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

TERCERO: que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

CUARTO: Que la señora NIRZA JIMENEZ, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- Formato de revisión e información de proyectos folios 5
- Formulario único nacional folios 3
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora NIRZA JIMENEZ
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-72971 folios 2
- Recibo de impuesto predial No. 010203700022000 folios 5
- Tarjeta profesional y fotocopia de cédula de ciudadanía el Ingeniero Civil JAIME ALBERTO BARANDICA MARTINEZ
- Certificado de antecedentes y vigencia del Ingeniero Civil JAIME ALBERTO BARANDICA MARTINEZ
- Certificación de experiencia del Ingeniero Civil JAIME ALBERTO BARANDICA MARTINEZ folios 2
- Certificado de antecedentes y vigencia del Ingeniero Civil JUAN SEBASTIAN LOPEZ DAVID
- Certificación de experiencia del Ingeniero Civil JUAN SEBASTIAN LOPEZ DAVID folios 5
- Tarjeta profesional del arquitecto CARLOS ARBEY HUERTAS BERRIO
- Certificado de antecedentes y vigencia del arquitecto CARLOS ARBEY HUERTAS BERRIO



DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0256	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0049	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 11 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257926	Fecha de Radicación:	02-03-2022	2

- Certificación de experiencia del arquitecto CARLOS ARBEY HUERTAS BERRIO folios 7
- Recibos facturas pago folios 7
- Carta notificación e información de valla y fotos de valla folios 8
- Carta citación vecinos colindantes y recibo de citación empresa SERVIENTREGA folios 1
- Carta entrega de documentos radicado No.0684 folios 2
- Acta de observaciones y correcciones radicado No. 76520-1-22-0049 folios 2
- Acta de observaciones y correcciones radicado No. 76520-1-22-0684 folios 2
- Carta solicitud de prórroga para cumplimiento de acta de observaciones radicado No. 76520-1-23-0049
- Carta Gmail acta de observaciones radicado No. 76520-1-23-0049 folios 2
- Carta entrega de documentos radicado No.0049
- Revisión de proyecto radicado No. 76520-1-23-0049 folios 3
- Carta Gmail documento radicado No. 76520-1-22-0684
- Carta solicitud de prórroga para cumplimiento de acta de observaciones y entrega de documentos radicado No. 76520-1-22-0684 folios 2
- Carta de acta de viabilidad folios 2
- Propuesta de diseño estructural para vivienda unifamiliar señora NIRZA JIMENEZ elaborado por JUAN SEBASTIAN LOPEZ DAVID folios 3
- Carta declaración de antigüedad reconocimiento
- Peritaje técnico construcción existente realizado por JAIME ALBERTO BARANDICA MARTINEZ proyecto reconocimiento carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia folios 15
- CD reconocimiento vivienda unifamiliar un piso carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia
- Planos estructurales realizados por el profesional Ingeniero Civil JUAN SEBASTIAN LOPEZ DAVID E 1-1
- Revisión estructural del proyecto reconocimiento carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia RAD 0049 realizado por el profesional DIEGO ALBERTO LOPEZ L. folios 3
- Planos arquitectónicos realizados por el profesional arquitecto CARLOS ARBEY HUERTAS BERRIO A-1/1, folios

QUINTO: Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 03-04-2023 se le informa al señora NIRZA JIMENEZ que se le hacen al proyecto ubicado carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- SIN OBSERVACIONES

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Estudio de suelos no aplica, pero debe entregarse un informe validando la capacidad portante del suelo.
- Memorias de calculo no entregó las memorias de calculo



DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0256	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0049	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 11 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257926	Fecha de Radicación:	02-03-2022	3

- *Planos estructurales PL 1/1: planta de columnas, planta de vigas de cubierta, planta de cubierta, despieces de columnas y de vigas.*

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- *El certificado de tradición debe contar con una vigencia de 30 días antes de realizar el proceso de radicación en este caso no cumple.*
- *Conforme a la Resolución No. 1025 del 31 diciembre de 2021 del ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el formulario único nacional para la solicitud de licencias debe ser debidamente DILIGENCIADO de manera COMPLETA.y otras observaciones*

SEXTO: Que se le informó a la señora NIRZA JIMENEZ, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el radicado No. 76520-1-23-0049 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el radicado N°76520-1-23-0049 para el trámite de licencia.

OCTAVO: Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

NOVENO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

DÉCIMO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de acto de reconocimiento más reforzamiento, en el predio ubicado en la dirección carrera 34A No. 33-38 barrio Colombia, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matricula Inmobiliaria N°.378-72971 y Código Catastral N.º 010203700022000, de propiedad de NIRZA JIMENEZ identificado con: CC 29.690.981

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.



DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0256	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0049	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 11 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257926	Fecha de Radicación:	02-03-2022	4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los _____, siendo las _____ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado _____

C.C. o Nit _____